



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2434764

San Marcos, 19 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°054-2022/RRDR, de fecha 02 de noviembre del 2022; **CARTA N°057-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 24 de octubre del 2023, **CARTA N°003-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/CPLK-SUPERVISOR**, de fecha 02 de noviembre del 2023; **CARTA N°079-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 07 de noviembre del 2023; **CARTA N°020-2023/DRRR**, de fecha 14 de noviembre del 2023; **CARTA N°095-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 20 de noviembre del 2023; **CARTA NOTIFICACION N°01-2023/SUPERVISOR DE OBRA**, de fecha 27 de noviembre del 2023; **CARTA N°022-2023/DRRR**, de fecha 01 de diciembre del 2023; **CARTA N°005-2023/MDSM/GDUR/SGEIP/SUPERVISOR-CPLK**, de fecha 04 de diciembre del 2023; **INFORME N°731-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 27 de diciembre del 2023; **INFORME N°05944-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 29 de diciembre del 2023; **INFORME N°015-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de enero del 2024; **INFORME N°163-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de febrero del 2024; **CARTA N°177-2024-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 29 de febrero del 2024; **CARTA N°01-2024-MDSM/JALEDS S.R.L./CONSULTOR**, de fecha 29 de febrero del 2024; **INFORME N°466-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de marzo del 2024; **INFORME N°204-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de marzo del 2024; **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°283-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 25 de marzo del 2024; **CARTA N°254-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de abril del 2024; **CARTA N°022-2024/DRRR**, de fecha 08 de abril del 2024; **CARTA N°293-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 07 de mayo del 2024; **CARTA N°022-2024/DRRR**, de fecha 25 de junio del 2024; **INFORME N°890-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863; y;

CONSIDERANDO:

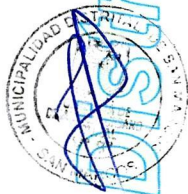
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 27 de julio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0587-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2502863, por un monto total de S/. 457,685.74 (Son: Cuatrocientos cincuenta y siete mil Seiscientos ochenta y cinco con 74/100 soles), calculados a precios actualizados al mes de junio del 2021, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº158-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863, por el monto de S/. 344,256.44 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil Doscientos cincuenta y seis con 44/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº867-2021-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Katerine Leocadia Cárdenas Palomino, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863;

Que, con fecha 30 de junio, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863, entre el Ing. Residente, el Ing. Supervisor y el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., indicando que la ejecución de la obra ha culminado;

Que, con fecha 22 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº350-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863;

Que, con fecha de recepción 02 de noviembre del 2022, mediante **CARTA Nº054-2022/RRDR**, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863;

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, mediante **CARTA Nº057-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, supervisora de obra, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863, para su revisión y conformidad respectiva, siendo recepcionada por esta última, el día 26 de octubre del 2023;

Que, con fecha de recepción 02 de noviembre del 2023, mediante **CARTA Nº003-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/CPLK-SUPERVISOR**, la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su evaluación al expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2502863, indicando que se encuentra OBSERVADO;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°079-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863, para su revisión y efectúe levantamiento de observaciones correspondiente, siendo recepcionada por este último el día 07 de noviembre del 2023;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°020-2023/DRRR, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°095-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, supervisora de obra, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863, reiterando su revisión y conformidad respectiva, siendo recepcionada por esta última, el día 20 de noviembre del 2023;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante CARTA NOTIFICACION N°01-2023/SUPERVISOR DE OBRA, la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, supervisora de obra, remite al Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., reiterativamente las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863, siendo recepcionada por este último, el día 27 de noviembre del 2023;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°022-2023/DRRR, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., remite a la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, supervisora de obra, la subsanación de las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863, siendo recepcionada por esta última, el día 01 de diciembre del 2023;

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°005-2023/MDSM/GDUR/SGEIP/SUPERVISOR-CPLK, la Ing. Katerine Cárdenas Palomino, supervisora de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863;

Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°731-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863;

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°05944-2023-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863;

Que, con fecha de recepción 19 de enero del 2024, mediante INFORME N°015-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2502863, informando que se registró y pagó un monto total de S/.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

388,276.52 (Son: Trescientos ochenta y ocho mil Doscientos setenta y seis con 52/100 soles), a favor de la empresa **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**;

Que, con fecha de recepción 28 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°163-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección de la formula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863;

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°177-2024-MDSM/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al consultor del proyecto, Ing. Erick Usher Leyva Guerrero – Responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863, la corrección de la formula polinómica;

Que, con fecha de recepción 29 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°01-2024-MDSM/JALED S.R.L./CONSULTOR**, el Ing. Erick Usher Leyva Guerrero – Responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de la formula polinómica del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°466-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su pronunciamiento respecto a la formula polinómica corregida, otorgando su **CONFORMIDAD**;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°204-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la formula polinómica corregida del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°283-2024-MDSM/GDUR/G**, resuelve en su Artículo Primero, **APROBAR** la corrección de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863;

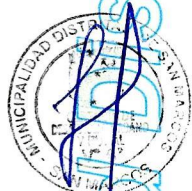
Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante **CARTA N°254-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**, la aprobación de la formula polinómica corregida del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°283-2024-MDSM/GDUR/G**;

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2024, mediante **CARTA N°022-2024/DRRR**, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863, con la formula polinómica corregida;

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, mediante **CARTA N°293-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2502863;

Que, con fecha de recepción 25 de junio del 2024, mediante **CARTA N°022-2024/DRRR**, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, Representante Legal de **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2502863;

Que, con fecha de recepción 05 de agosto del 2024, mediante **INFORME Nº890-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2502863, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por la supervisora, Ing. Katerine Cárdenas Palomino. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

					SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					S/ 291,742.75	S/ 344,256.44
DEDUCTIVO					S/ 40,463.85	S/ 47,747.34
ADICIONAL					S/ 77,769.00	S/ 91,767.42
MONTO TOTAL A VALORIZAR					S/ 329,047.90	S/ 388,276.52
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 251,278.90	S/ 296,509.10	S/ 11,896.85	S/ 14,038.28	
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 77,769.00	S/ 91,767.42			
CONTRATO PRINCIPAL		S/ 251,278.90	S/ 296,509.10	S/ 7,075.17	S/ 8,348.70	
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-21	S/ 45,884.65	S/ 54,143.89	S/ 1,257.24	S/ 1,483.55	
2	VALORIZACION Nº 02 Ene-22	S/ 67,702.77	S/ 79,889.27	S/ 1,589.29	S/ 1,875.37	
3	VALORIZACION Nº 03 Jun-22	S/ 137,691.48	S/ 162,475.95	S/ 4,228.64	S/ 4,989.79	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 45,230.20		S/ 2,141.43		
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 77,769.00	S/ 91,767.42	S/ 4,821.68	S/ 5,689.58	
ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE		S/ 77,769.00	S/ 91,767.42	S/ 4,821.68	S/ 5,689.58	
1	VALORIZACION Nº 01 Jun-22	S/ 77,769.00	S/ 91,767.42	S/ 4,821.68	S/ 5,689.58	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 13,998.42		S/ 867.90		
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)		S/ 388,276.52	S/ 388,276.52	S/ 14,038.28	S/ 14,038.28	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 5,557.87	S/ 6,558.28
MONTO TOTAL POR REAJUSTES (b)					S/ 11,896.85	S/ 14,038.28
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 7,075.17	S/ 8,348.70
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01					S/ 4,821.68	S/ 5,689.58
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES					-S/ 6,338.98	-S/ 7,480.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION					S/ 340,944.75	S/ 402,314.80
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD					S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 263,175.75	S/ 402,314.81
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 47,371.64	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 310,547.39	S/ 402,314.81
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 29,174.27	S/ 34,425.64
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 29,174.27	S/ 34,425.64

"(...)

XIV. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2502563.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2502563, con un costo de ejecución final de S/ 402,314.81 (Son: Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Catorce con 81/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, conforme con los comprobantes de pago y conciliación financiera de la Obra, el cual asciende a **S/ 388,276.52 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 52/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 14,038.29 (Son: Catorce Mil Treinta y Ocho con 29/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor de la Entidad, por concepto de **Aplicación de Otras Penalidades** como resultado de la verificación de la documentación presentada en la Liquidación de contrato de ejecución de Obra, es de **S/ 7,480.00 (Son: Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la **CARTA FIANZA** de fiel cumplimiento, contrato principal, por el monto correspondiente de **S/ 34,425.64 (Son: Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 64/100 soles)**, a través de la Carta Fianza N° E2206-00-2021 emitida por la SECRES CESCE. como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

- SE ADVIERTE, que las instalaciones y componentes de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2502563, antes de cumplir los 07 años de responsabilidad de acuerdo al Art. 40 de la L.C.E., han sido afectadas con la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Marcos, Distrito de San Marcos, Provincia de San Huari - Ancash", con CUI N°2311662, que viene siendo ejecutado por la empresa IVC Contratistas Generales, debiendo ser de su responsabilidad la reconstrucción total y reparación de los componentes afectados; así mismo, es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión exigir la reparación en su totalidad de las obras afectadas.

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2024, mediante **INFORME Nº5119-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2502863;

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº1089-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2502863, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2502863, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº015-2024-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 19 de enero del 2024; **INFORME Nº890-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL Nº1089-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 15 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534868, siendo su costo de ejecución final, S/. 402,314.81 (Son: Cuatrocientos dos mil Trescientos catorce con 81/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA**, como garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a S/.34,425.64 (Son: Treinta y cuatro mil Cuatrocientos veinticinco con 64/100 soles), a favor de **CONSTRUCTORA C Y R S.A.C.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el cobro del Saldo a favor de la entidad POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES, que asciende al monto de S/. 7,480.00 (Son: Siete mil Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/.14,038.29 (Son: Catorce mil Treinta y ocho con 29/100 soles) inc. IGV., a favor de CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipal seal and signature of Ing. MIGUEL DAVILA GIRONI CHAVEZ, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, D.L. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2434764

Municipalidad Distrital de San Marcos

